



EN SUSCRIBIRSE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... POR UN MES... 12 Ptas.
Por tres meses... 36

Table with 2 columns: Subscription type (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Capitan general de Cataluña al que lo es de Aragon D. Luis Garcia y Miguel.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon al Teniente General D. Fernando Cotoner.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente general D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro, Capitan general de Galicia.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Teniente General D. Juan Zapatero y Navas.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de Campo D. Antonio María Blanco y Castagnola, Capitan general de Navarra.

Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General, con arreglo á mi Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Tenientes Generales D. Santos San Miguel, D. José Mac-crohon y D. Fernando Norzagaray.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de Campo D. José María Lavina y Prats, Capitan general de Extremadura.

Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General, con arreglo á mi Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Tenientes Generales D. Alejandro Gonzalez Villalobos, D. Francisco Ossorio y D. Santiago Mendez Vigo.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los méritos y servicios de los Brigadieres D. José Ignacio de Echavarría y Castillo, D. Juan Urbina y Daoiz, D. Carlos de Vargas y Cerbetto, D. Joaquin Riquelme y Gomez, D. José Hallegg y Barutell, D. Mariano San Juan Conde de la Cibera, D. Carlos Bernaldo de Quirós Marqués de Santiago y D. José Angulo y Aguado.

Vengo en promoverlos al empleo de Mariscal de Campo, con arreglo á mi Real decreto de 5 de Setiembre de 1854 en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Mariscales de Campo D. Marcelino Martínez de la Junquera, D. Pascual Alvarez y Thomás, D. Celestino Ruiz de la Bastida, Don Teodoro Galvez Cañedo, D. Lorenzo Fernandez Villavicencio, D. Mariano Quirós, Don Francisco Javier Rodriguez, D. Jaime Ortega, D. Manuel Gonzalez del Campillo, D. Francisco de Paula Latorre, D. Vicente Sancho, Don

Ramon María Solano, D. Juan Pardo Valledor, D. Bartolomé Gayman, D. Arturo Azlor, Don Manuel Bayo, D. José María Puig, D. Pedro Antonio Salazar, D. Joaquin Morales de Rada, D. Ignacio Gurrea, D. Fernando de Sada, Don Pedro Bernaldo de Quirós Marqués de Santiago, D. Fernando Boville y D. Pedro Alcántara Musso.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier de infantería D. José de la Gándara y Navarro, Gobernador militar de las islas españolas del Golfo de Guinea.

Vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo, con arreglo al art. 4.º de mi Real decreto de 13 de Diciembre de 1858, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Mariscales de Campo D. Federico de Bernuy, Marqués de Campo Alegre, D. Francisco Castillon y D. José Valero y Gomez.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los servicios de los Coronales D. Manuel Cathalan y Pazos, D. José Salcedo y Ferrer, D. Mauricio Alvarez y Bohorques Duque de Gor, D. Juan de Acevedo y Perez, D. Joaquin Pastors y Foxá y D. Pedro Caro y Ripoll.

Vengo en promoverlos al empleo de Brigadier de infantería los cuatro primeros, y de caballería los dos últimos, con arreglo á mi Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. Hipólito Murharriz, D. Manuel Michel, D. Alfonso Valderábano, D. Antonio Mauri, D. Vicente Banuelos, D. Ventura Barcáiztegui, D. Miguel de Lacy, D. Saturnino Abuin, D. Joaquin Rodriguez Valcárcel, D. Sebastian Ortega, D. José Rubio Guillen, D. Francisco Martinez de Unda, Don Joaquin Urreiztieta, D. Pascual Senmanat, Don Carlos Bayer, D. Pedro Argüelles, D. Pablo Casamayor y D. Claudio Coig.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de Campo D. Antonio María Blanco y Castagnola, Capitan general de Navarra.

Vengo en promoverlo al empleo de Teniente General, con arreglo á mi Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Tenientes Generales D. Santos San Miguel, D. José Mac-crohon y D. Fernando Norzagaray.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los servicios del Coronel de caballería D. Manuel Cortázar y Varela, y especialmente á los que contrajo en distintas ocasiones en la isla de Cuba, en virtud de las cuales fué propuesto reiteradamente por el Capitan general de dicha isla para el ascenso inmediato.

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier, con arreglo al Real decreto de 5 de Setiembre de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. Calixto Artaza, D. Bernardo del Aguila y D. Juan Refojo.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería D. Pedro Abades y Soto, Oficial primero segundo del Ministerio de la Guerra.

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier, con arreglo al art. 7.º del Real decreto orgánico de la Secretaría de dicho Ministerio de 10 de Agosto de 1854, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas por muerte de los Brigadieres D. José Amorós, D. Agustin Sandoval y D. Miguel Garibay.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Atendiendo á los servicios del Coronel Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Filipinas D. José Ferrater y Gener, y especialmente al mérito que contrajo en el asalto y toma del fuerte de Pagaluban el 17 de Noviembre del año próximo pasado.

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en disponer que el Brigadier de infantería D. Juan Gomez Landero cese en el cargo de Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

Vengo en nombrar Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Brigadier de infantería D. Enrique del Pozo y Ayguals, Oficial primero del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que el Capitan general de Ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre, ha hecho del cargo de Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el caso de D. Domingo Dulce y Garay, Marqués de Castell-florite, Capitan general de Cataluña,

Vengo en nombrarle Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Southampton 13 de Agosto de 1862.—El Cónsul de España al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar.

Puerto-Rico 28.—No ocurre novedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Nicolás Melida y Lizana el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en San Ildefonso á nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO DE LA GOBERNACION, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

Habiendo fallecido D. Cayetano Cardero, Diputado á Cortes por el distrito de Zafra, provincia de Badajoz,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en San Ildefonso á nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO DE LA GOBERNACION, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver que las certificaciones de declaracion de derechos pasivos se reintegren en papel del sello no veno, como comprendidas en el párrafo duodécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Setiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1862.

SALAVERRIA.

Sr. Director general de Rentas Estancadas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 4.º

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Física y Química que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Valladolid y Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Valladolid y Zaragoza las cátedras de Elementos de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 10.000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion entre los Catedráticos de Instituto de tercera clase que reúnan los requisitos prevenidos en el capítulo VI del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas por conducto de los Rectores en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Latin y Castellano que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de las Baleares, Gerona, Guadalajara, Lugo y Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de las Baleares, Gerona, Guadalajara, Lugo y Vitoria las cátedras de Latin y Castellano, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, Regente de segunda clase en Latin y Castellano, Preceptor de latinidad y humanidades ó sustituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Latin y Griego que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Logroño, Lugo, Segovia, Soria y Tarragona.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Logroño, Lugo, Segovia, Soria y Tarragona las cátedras de Latin y Griego, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, Regente de segunda clase en latin y griego, sustituto de la expresa asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Retórica y Poética que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Huelva, Leon, Lugo y Pamplona.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Canarias, Huelva, Leon, Lugo y Pamplona las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la facultad de Ciencias, Regente de segunda clase en Física y Química ó Instituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y Letras, Regente de segunda clase en Retórica y Poética, Preceptor de Latinidad y Humanidades ó sustituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Psicologia, Lógica y Etica que se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Huelva la cátedra de Psicologia, Lógica y Etica, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en Filosofia y Letras, Regente de segunda clase en Psicologia y Lógica y en Religion y Moral, ó sustituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Matemáticas que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Albacete, Cáceres, Canarias, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Orense, Palencia, Tarragona y Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Albacete, Cáceres, Canarias, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Orense, Palencia, Tarragona y Vitoria las cátedras de Elementos de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 8.000 rs., las cuales han de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la facultad de Ciencias, Regente de segunda clase en Matemáticas ó sustituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 4 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Hmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, las cátedras de Elementos de Física y Química que se hallan vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Badajoz, Ciudad-Real, Jerez de la Frontera, Lérida, Orense, Pontevedra y Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 4.º

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera la cátedra de Elementos de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 10.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el capítulo V del reglamento de 5 de Febrero de este año.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Bachiller en la facultad de Ciencias, Regente de segunda clase en Física y Química ó Instituto de la expresada asignatura con titulo de Licenciado en facultad análoga.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes





